



# OFICINA DE LA COMPILADORA

14 DE ENERO DE 2011

Boletín Núm. 1, Año 2011

## CONSULTAS DEL MES

### Precisiones léxicas

A continuación reproducimos un puñado de consultas recientes para beneficio de todos en la Rama Judicial. Esencialmente, las consultas se relacionan a la ortografía o el significado de una palabra. Aprovechamos para exhortarles a que sigan usando el enlace de Compi para sus dudas lingüísticas.

- **Mi consulta es si la palabra *ausubo* está escrita correctamente cuando se refiere a madera.**

El *ausubo*, según el *Tesoro lexicográfico del español de Puerto Rico*, es un indigenismo con el que nos referimos al “[á]rbol de 15 a 20 metros de altura; su madera roja y sumamente dura es excelente para vigas y toda clase de construcción”. La respuesta a su pregunta: sí, está correctamente escrita para referirse tanto al árbol como a su madera.

- **Agradeceré me indique si la palabra “desconsignar” está bien utilizada en el contexto de retirar fondos consignados en el tribunal.**

*Desconsignar* no ha sido admitida en los principales diccionarios de la lengua. *Consignar*, sí, y en particular en el contexto del Derecho: “Depositar la cosa o cantidad debida a disposición del acreedor o del juez.” (www.rae.es)

Ahora bien, la lengua es dinámica y puede que por la fuerza del uso termine incorporándose al *Diccionario* en el sentido que usted sugiere: *desconsignar* como retirar fondos consignados en el tribunal. Ese uso, a juzgar por el ciberespacio, parece extenderse en España y Argentina. Si está bien utilizada o no es asunto debatible. Si nos ceñimos a la estricta corrección lingüística, recomendaría la perífrasis: *retirar fondos consignados*.

- **Hemos escuchado *ad perpetuam*. Nos podrían aclarar si la palabra *imperpetuam* existe y qué significa.**

Sobre su consulta, le refiero a las definiciones de *ad perpétuam* (con grafía castellanizada) del *Diccionario* de la Real Academia Española (www.rae.es), incluyendo su uso en el Derecho.

#### **ad perpétuam.**

(Del lat. *ad perpetuam [rei memoriam]*, para perpetuo [recuerdo del asunto]).

#### **ad perpétuam, o ad perpétuam rei memóriam.**

f. *Der.* La que se hace judicialmente y a prevención, para que algo conste en lo sucesivo.

*Imperpetuam* no existe. Sí se halla *In perpetuum* que significa “perpetuamente, para siempre”.

- **Quisiera saber si la palabra *oscultar* está correcta.**

No, *oscultar* no existe. La palabra correcta es *auscultar*. Abajo la definición del *Diccionario* de la Real Academia Española (www.rae.es) :

#### **auscultar.**

(Del lat. *auscultāre*).

1. tr. *Med.* Aplicar el oído a la pared torácica o abdominal, con instrumentos adecuados o sin ellos, a fin de explorar los sonidos o ruidos normales o patológicos producidos en los órganos que las cavidades del pecho o vientre contienen.

2. tr. Sondar el pensamiento de otras personas, el estado de un negocio, la disposición ajena ante un asunto, etc.

Pregúntale a  
Compi tus dudas  
lingüísticas



Para enviar tus dudas o consultas a Compi, sólo oprime en su dibujo o escribe a:

[consultaslinguisticas@ramajudicial.pr](mailto:consultaslinguisticas@ramajudicial.pr)

Uno de nuestros Correctores Legales atenderá tu consulta y la contestará conforme al orden en que se reciban.

**NO LO OLVIDES:** Todos nuestros boletines están disponibles de forma electrónica. Visita nuestro enlace en Internet, Intranet o SEBI para que accedas a ellos. Además, están disponibles en SEBI la Tabla de Equivalencias, la Bitácora y un enlace para realizar búsquedas de Opiniones y Sumarios.

TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Teléfono: (787) 723-6033 Exts. 2121, 2123 y 2128 Fax: (787) 723-4196

Internet: <http://www.ramajudicial.pr/sistema/supremo/jurisprudencia.htm>

Intranet: <http://atm/sistema/supremo/jurisprudencia.htm>